



USHUAIA,

14 OCT 1994

VISTO: EL Expediente No 668/92; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "D", Macizo 26, Parcela 04, propiedad del señor Carlos Alberto TEJO; y

CONSIDERANDO:

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que se ocupa el Retiro Frontal en forma parcial y con una altura máxima de 5,95 mts;

Que de acuerdo a la Ley Territorial No 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "D", Macizo 26, Parcela 04, propiedad del señor Carlos Alberto TEJO, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 05 del expediente No 668/92, LETRA C.D. a:

- a) Ocupar el Retiro Contrafrontal.
- b) Un F.O.T. máximo de 0,76.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1416 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 18-05-94.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
ES COPIA FIEL

JORGE LUIS LARREA  
Director de Administración  
Concejo Deliberante

ALDO J. DELRIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

JORGE LUIS LARREA  
Director de Administración  
Concejo Deliberante

A/C SECRETARIA

MARION BENITEZ  
Jefa A/C Departamento  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

DECRETO DE PROMULGACION N°: 1263

Ordenanza Numero: 1416

2/2

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

14 OCT 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1416 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "D", Macizo 26, Parcela 04, propiedad del señor Carlos Alberto TEJO, autorizándose a:

- a) Ocupar el Retiro Contrafrontal.
- b) Un F.O.T. máximo de 0,76.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1416 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "D", Macizo 26, Parcela 04, propiedad del señor Carlos Alberto TEJO, autorizándose a:

- a) Ocupar el Retiro Contrafrontal.
- b) Un F.O.T. máximo de 0,76.

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido.  
ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1263 /94.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN S. PEREZ AGUILAR  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

MARION BENITEZ  
Jefa A/C Departamento  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia